



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ANTONIO CÁMARA ÁVILA, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/24/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025**, relativos a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovidos por Karla del Rosario Uc Tuz, en contra de la *"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025" (sic)*. **SE TIENE POR PRESENTADO A PEDRO ANTONIO CÁMARA ÁVILA, CON SU ESCRITO INTERPONANDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE LA "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/24/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025, EMITIDA EL QUINCE DE JULIO DE 2025"(sic)**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de retiro de cédula de publicitación federal** con fecha **veinticinco de julio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y siete minutos** del día de hoy **veinticinco de julio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticinco de julio del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/24/2025 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025.

PROMOVENTE: PEDRO ANTONIO CÁMARA ÁVILA, QUIEN
SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA POR EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL
EXPEDIENTE TEEC/JDC/24/2025 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/25/2025.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 171/2025, de fecha veinticinco de julio del año en curso, y el escrito de Karla del Rosario Uc Tuz, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en Campeche y candidata a la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, recibido ante la oficialía de este órgano jurisdiccional el día veinticinco de julio a las 13:25 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local hace la aclaración que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, y **ACUERDA:**

PRIMERO. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 171/2025, de fecha veinticinco de julio, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano interpuesto por Pedro Antonio Cámara Castillo, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la sentencia de fecha quince de julio, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/24/2025 y su acumulado TEEC/JDC/25/2025, publicitado el veintidós de julio surtiendo efectos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

el veintitrés del mismo mes y concluyendo el día veinticinco de julio, y haciéndose constar que sí compareció tercero interesado.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicidad del escrito de interposición del medio de impugnación en referencia a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

DAHf

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (25 de julio de 2025) turno este expediente a la acturía de este tribunal para su diligencia. Conste.